

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR SERVICIO DE
SHOW INFANTIL NAVIDEÑO" SERVICIO
DE BIENESTAR

Huépil, 18 de diciembre del 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3498/2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra, proveniente de Servicio de Bienestar- Municipalidad de Tucapel, por la contratación de Show Artístico Infantil Navideño, para ser utilizado en finalización de año a hijos de socios del Servicio de Bienestar - Municipalidad de Tucapel, para el día 21.12.2018.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Alinson Mariany Gaete Villa	[REDACTED]	\$380.000.-
Jimena Paola Cares Tobar	[REDACTED]	\$390.000.-
Saltimbanquis Producciones (Lidia Rivas Santana)	[REDACTED]	\$410.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Alinson Mariany Gaete Villa, Rut [REDACTED]**, por un valor total de \$ **380.000.-** (trescientos ochenta mil pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el valor del gasto a la cuenta Servicio de Bienestar- Municipalidad de Tucapel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vv